No. 20160901016P13650

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE REALIZA LA COMPAÑÍA CEGASUPPLY S.A.----------

CUANTIA: US$ 100.000,00.----------

DÍ 2 COPIAS.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy **veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis,** ante mí, **Abogada CECILIA CALDERON JACOME,** Abogada y Notaria Titular Décima Sexta de éste Cantón, comparece: El señor **JOSÉ VICENTE SILVA MONAR,** de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil soltero, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **CEGASUPPLY S.A.** en su calidad de Gerente General. Con domicilio en el cantón de Guayaquil, hábil y en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

de **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **CEGASUPPLY S.A.** la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en este acto el señor **JOSÉ VICENTE SILVA MONAR,** de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **CEGASUPPLY S.A.,** con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se adjunta en esta escritura como documento habilitante; y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, de la cual se adjunta un original como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a).- CEGASUPPLY S.A.,** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Titular Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Cristian Quiñonez Basantes como encargado de la Notaría Pública Trigésimo Octava del cantón Guayaquil, el día dieciséis de septiembre de dos mil catorce, la misma que fue inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, con un Capital Social inicial de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1.00)** cada una; el mismo que en la actualidad se encuentra pagado en su totalidad; y, **b).-** En sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía **CEGASUPPLY S.A.,** celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, se resolvió por unanimidad de votos entre otros puntos los siguientes: **a)** Que se aumente el capital social de la compañía de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US$ 800.00) a cien mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US$ 100,800.00); **b)** Que el aumento de capital sea realizado con aporte en numerario y pagado en su totalidad; **c)** Que se Apruebe el nuevo cuadro de acciones y accionistas; **d)** Reformar el Estatuto Social de la compañía en su artículo quinto sobre el capital de la compañía; y, **e)** Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámite necesarios para la instrumentación de los puntos acordados en esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por los antecedentes expuestos, el señor **JOSÉ VICENTE SILVA MONAR,** en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **CEGASUPPLY S.A.,** debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, declara: **a)** Que se aumente el capital social de la compañía en **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US$ 100,000.00)** es decir, que el capital social actual pasaría de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US$ 800.00)** a **CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US$ 100,800.00),** por ende se suscriben cien mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y su capital

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

autorizado aumentaría a **DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 201,600.00); b)** Que el aumento de capital ha sido pagado en su totalidad mediante aportación en numerario por cada uno de los accionistas que intervinieron en el aumento, pagando el cien por ciento de cada una de las acciones que se suscriben; tal como se demuestra en el comprobante de depósito del cual se adjunta copia certificada a la presente escritura pública; **c)** Que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor **Esteban Daniel Cevallos Durán,** suscribe veintidós mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las que paga en su totalidad en numerario, por lo que su paquete accionario acrece de doscientas sesenta y cuatro a veintidós mil doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el señor **Galo Fernando Cevallos Durán** suscribe veintidós mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las que paga en su totalidad en numerario, por lo que su paquete accionario acrece de doscientas sesenta y cuatro a veintidós mil doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el señor **Paúl Eduardo Cevallos Durán** suscribe veintidós mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las que paga en su totalidad en numerario, por lo que su paquete accionario acrece de doscientas sesenta y cuatro a veintidós mil doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el señor **José Vicente Silva Monar** suscribe veintiocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las que paga en su totalidad en numerario, por lo que su paquete

accionario sería de veintiocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; la señora **Ángela Cecilia Campoverde Laynez,** suscribe seis mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las que paga en su totalidad en numerario, por lo que su paquete accionario sería de seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, el señor **Galo Olmedo Cevallos Fajardo** no suscribe ninguna nueva acción por lo que su paquete accionario se mantiene en ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; El paquete accionario total y actual sería de cien mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas; **d)** Que se reforma el artículo quinto del estatuto social de la compañía, el cual quedaría establecido de la siguiente manera: "El capital autorizado de la compañía es de **DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 201,600.00);** el capital suscrito es de **CIEN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 100,800.00),** dividido cien mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; **e)** Que en razón del aumento que por este acto se perfecciona y se ha efectuado de acuerdo a lo acordado en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de cada accionista se deja constancia de la renuncia expresa que los mismos han hecho a ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de este aumento para acrecer su paquete accionario en proporción a su porcentaje de acciones, tal y como consta en el Acta de La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CEGASUPPLY S.A.,**

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

celebrada el veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, la misma que se agrega como documento habilitante a la presente Escritura Pública; y, **f)** También declara el compareciente que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **JOSÉ VICENTE SILVA MONAR,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **CEGASUPPLY S.A.,** bajo la gravedad del Falso Testimonio declara bajo juramento que: **a)** El aumento de capital resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas celebrada el veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, se halla integrado de conformidad con la Ley y se encuentra registrado en los libros contables de la compañía **CEGASUPPLY S.A.;** y, **b)** La Compañía **CEGASUPPLY S.A.** no es deudora ni contratista con ninguna Institución del Estado, que el Capital de la Compañía está correctamente integrado y que no tiene obligaciones pendientes con el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD (IESS). **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes: copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía, Registro Único de Contribuyentes de la compañía, Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis y comprobante de depósito del aumento de capital. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El señor **JOSÉ VICENTE SILVA MONAR,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **CEGASUPPLY S.A.,** autoriza expresamente al Abogado Fausto Freire bejarano con Registro profesional cero nueve – dos mil trece – cuatrocientos cuarenta y uno o a quien este autorice y designe, para que realice todas las diligencias legales y

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CEGASUPPLY S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de agosto del año 2016 a las diez horas de la mañana, en el inmueble signado con el número 14A, de las calles P. Crotos y Cedros, ubicado en la Lotización Inmaconsa, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, se encuentran presentes los señores: **Esteban Daniel Cevallos Durán,** quien es propietario de doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Galo Fernando Cevallos Durán,** quien es propietario de doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **Paúl Eduardo Cevallos Durán,** quien es propietario de doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, legalmente representado por sus Apoderados Generales los señores Galo Olmedo Cevallos Fajardo y Carmen Durán de Cevallos; y **Galo Olmedo Cevallos Fajardo** quien es propietario de ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US$ 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Asimismo comparecen: el señor **José Vicente Silva Monar** en su calidad de Gerente General de la compañía CEGASUPPLY S.A. y como nuevo accionista de la misma; y la señora **Ángela Cecilia Campoverde Laynez** como nuevo accionista de la compañía CEGASUPPLY S.A. Los accionistas deciden celebrar esta sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CEGASUPPLY S.A. al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente de la sesión Esteban Daniel Cevallos Durán y como secretario el señor José Vicente Silva Monar. La Junta por unanimidad acuerda tratar y resolver como puntos del orden del día: **a)** Que se aumente el capital social de la compañía en cien mil dólares de los Estados Unidos De América 00/100 (US$ 100,000.00), es decir, de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US$ 800.00) a cien mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US$ 100,800.00); **b)** Que el aumento de capital sea realizado con aporte en numerario y pagado en su totalidad; **c)** Que se Apruebe el nuevo cuadro de acciones y accionistas; **d)** Reformar el Estatuto Social de la compañía en su artículo quinto sobre el capital de la compañía; y **e)** Autorizar al

Ab. Cecilia Calderón Moreno
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL - ECUADOR

Gerente General de la compañía para que realice todos los trámite necesarios para la instrumentación de los puntos acordados en esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía y el deseo de los accionistas de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas; dentro de la cual se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones: **PRIMERA:** De común acuerdo se resolvió unánimemente aceptar el aumento de capital compañía CEGASUPPLY S.A. en cien mil dólares de los Estados Unidos De América 00/100 (US$ 100,000.00), es decir, que el capital social actual pasaría de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US$ 800.00) a cien mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US$ 100,800.00); por ende se suscriben cien mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y su capital autorizado aumentaría a doscientos un mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 201,600.00); **SEGUNDA:** De común acuerdo se resolvió unánimemente que el aumento sea realizado con aporte en numerario y pagado en su totalidad; **TERCERA:** De común acuerdo se resolvió unánimemente aprobar el nuevo cuadro de acciones y accionistas que será de la siguiente manera: el señor **Esteban Daniel Cevallos Durán**, suscribirá veintidós mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por lo que su paquete accionario acrecería de doscientas sesenta y cuatro a veintidós mil doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el señor **Galo Fernando Cevallos Durán** suscribirá veintidós mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por lo que su paquete accionario acrecería de doscientas sesenta y cuatro a veintidós mil doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el señor **Paúl Eduardo Cevallos Durán** suscribirá veintidós mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por lo que su paquete accionario acrecería de doscientas sesenta y cuatro a veintidós mil doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el señor **José Vicente Silva Monar** suscribirá veintiocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y la señora **Ángela Cecilia Campoverde Laynez,** suscribirá seis mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Para esto los accionistas han

renunciado expresamente a su derecho de preferencia para acrecer en proporción a porcentaje de acciones; **CUARTA)** De común acuerdo se resolvió unánimemente reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, el cual quedaría establecido de la siguiente manera: "El capital autorizado de la compañía es de **DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 201,600.00);** el capital suscrito es de **CIEN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 100,800.00),** dividido cien mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; y, **QUINTA:** Se resolvió unánimemente autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámite necesarios para la instrumentación de los puntos acordados en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída a todos los concurrentes, quienes firmaron tres originales en señal de aceptación.

Ab. Cecilia Calderón Moncayo
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

Sr. ESTEBAN DANIEL CEVALLOS DURÁN
ACCIONISTA - PRESIDENTE
C.C. No. 0911995033

Sr. JOSÉ VICENTE SILVA MONAR
SECRETARIO – NUEVO ACCIONISTA
C.C. No. 0914535737

Sr. GALO FERNANDO CEVALLOS DURÁN
ACCIONISTA
C.C. No. 0102767787

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN MONCAYO
GUAYAQUIL ECUADOR

P.L.D.Q.R del Sr. PAÚL EDUARDO CEVALLOS DURÁN (C.C. No. 0911995025).-

Sr. GALO OLMEDO CEVALLOS FAJARDO
ACCIONISTA
C.C. No. 0100300193

Sra. CARMEN DURÁN DE CEVALLOS
C.C. No. 0100300082-1

Sra. ÁNGELA CECILIA CAMPOVERDE LAYNEZ
C.C. No. 0912111697

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO 3269/98.----------

PODER GENERAL A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES DOCTOR GALO CEVALLOS FAJARDO Y CARMEN DURAN DE CEVALLOS, POR EL SEÑOR PAUL EDUARDO CEVALLOS DURAN.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AVALA, Notario Titular Septimo del cantón Guayaquil, comparece : el señor PAUL EDUARDO CEVALLOS DURAN, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, por sus propios derechos.----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de PODER GENERAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así : ----------

" S E Ñ O R N O T A R I O : Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste el presente poder general, al tenor de las cláusulas siguientes: ----------

P R I M E R A : INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor PAU

Ab. Cecilia Calderón Moreno
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL - ECUADOR

EDUARDO CEVALLOS DURAN, por sus propios derechos, a quien se denominará EL PODERDANTE. ----------

S E G U N D A : PODER GENERAL.- El poderdante manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL a favor de los cónyuges señores doctor GALO CEVALLOS FAJARDO y CARMEN DURAN DE CEVALLOS, , para que a su nombre y en su representación ejecuten en cualquier ciudad de la República del Ecuador los siguientes actos: A) Abra cuentas corrientes y de ahorros en los Bancos y Mutualistas autorizados por las Leyes respectivas; B) Realice depósitos de dichas cuentas y gire contra las mismas; C) Administre todos los bienes, sean muebles o inmuebles, presentes o futuros; E) Quedan sus apoderados en consecuencia, facultados para que compren, vendan, enajenen, graven aporten a compañías, o limiten de cualquier forma el dominio de los bienes del poderdante, para que puedan darlos en arrendamiento, así como pactar precios, pensiones de arrendamiento, recibir los valores, otorgar recibos, así como darlos en garantía o prenda y en general, administrarlos como sea más conveniente a los intereses del poderdante; E) Puedan comparecer en Junta General de Accionistas o de Socios, con voz y voto; F) Puedan constituir en nombre del poderdante compañías, sean estas anónimas o limitadas; G) En general quedan autorizados a realizar cuanto acto o gestión sea necesarios en beneficio de los bienes e intereses del mandante. De manera especial, confiere a sus apoderados generales facultad amplia y suficiente para que puedan vender, arrendar, hipotecar los bienes inmuebles de su propiedad, y les autoriza suscribir en su nombre y representación las correspondientes escrituras públicas y demás documentos que tengan relación con este mandato; I) También confiere a sus apoderados generales, autorización total y

NOTARIA SEPTIMA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL (1) 34144

suficiente para que en su nombre y representación gestionen o tramite ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o cantonales y sus dependencias en general, Ministerios, Secretarias de Estado, Congreso Nacional, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Rentas o Recaudaciones Fiscales, Registros de la Propiedad, Registro Mercantil, Inquilinato, Consulados, Empresas de Transporte Aereos, Terrestres y Marítimos, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole; De igual manera quedan investidos los mandatarios de todas las facultades legales para intervenir a nombre de su representado en toda clase de juicios, ya sean civiles, penales, administrativos, tributarios, inquilinato, contencioso tributarios, etcétera, pudiendo impugnar liquidaciones, aceptarlas, etcétera, etcétera, con capacidad de delegar, el presente poder, con todas las facultades que concede el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, a un abogado para efectos de la Procuración Judicial.----------

Agregue usted, señor Notario,las demás formalidades de estilo,para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- Firmado: ABOGADA ORLANDA LOPEZ DE ZAMBRANO.- Registro número: cuatro mil trescientos ochenta y ocho.----------

Hasta aquí la minuta, cuyo texto queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

PAUL EDUARDO CEVALLOS [illegible]

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

C.C. 0911995033

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

ESTA igual a su original y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

NOTARIA SEPTIMA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE:- QUE REVISADA LA MATRIZ QUE CONTIENE EL PODER QUE ANTECEDE, NO CONSTA QUE HASTA LA PRESENTE FECHA EL MISMO HAYA SIDO REVOCADO_ EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA DE LA SUPERVIVENCIA DEL OTORGAMIENTO.

GUAYAQUIL, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016

NOTARIA SEPTIMA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 002-002-000006114

20160901007O01082

NOTARÍA SÉPTIMA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901007O01082

NOTARIO OTORGANTE:	SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES DOCTOR GALO CEVALLOS FAJARDO Y CARMEN DURAN DE CEVALLOS POR EL SEÑOR PAUL EDUARDO CEVALLOS DURAN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TACRIN S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992599618001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-1998
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	TACRIN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992599618001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901007O01082

Ab. Cecilia Calderón Moreno
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

MATRIZ	
FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:01)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES DOCTOR GALO CEVALLOS FAJARDO Y CARMEN DURAN DE CEVALLOS, POR EL SEÑOR PAUL EDUARDO CEVALLOS DURAN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TACRIN S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992599618001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES DOCTOR GALO CEVALLOS FAJARDO Y CARMEN DURAN DE CEVALLOS, POR EL SEÑOR PAUL EDUARDO CEVALLOS DURAN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL — ABOG. CECILIA CALDERÓN MORENO — GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL — ABOG. CECILIA CALDERÓN MORENO — GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 15048-UPTH-2015-JSY

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 22 DIC 2015

FOJA(S)

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL - ECUADOR

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes

Cuenta...: GP-CC 2100109849
Nombre...: CEGASUPPLY
Documento: 1400215
Cheques..: 100,000.00
Total....: 100,000.00
Moneda...: USD
Oficina..: 165 - AG. CENTRO GUAYAQUIL
Cajero...: NSOBENIS
Fecha....: 2016/AGO/24 09H31
Control..: Sec-14, En Línea
ORIGINAL

Ab. Cecilia Calderón Moreira
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Calderón Moreira
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 22 DIC 2016

FOJA(S)

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN MOREIRA
GUAYAQUIL ECUADOR

CEGASUPPLY SA

Dirección. CEDROS LOTIZACION INMACONSA CALLE P CROTOS S/N KM 10
CEGASUPPLY SA (GUAYAQUIL)
RUC: 0992880120001
MAYOR GENERAL

21 de NOVIEMBRE del 2016 Desde: 01/08/2016 Hasta: 31/08/2016

Fecha	Tipo	No Comp	Suc	Beneficiario	Detalle	Debito	Credito	Saldo
3.1.2.01.001				APORTES DE CAPITALIZACION FUTURA		SALDO ANTERIOR:		.00
Mes: AGOSTO								
24/08/2016	IN	0270800000002	10	Galo Cevallos Fajar	DEP#1400215 APORTES A FUTURAS CAP		100,000.00	-100,000.00
							100,000.00	-100,000.00

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 22 DIC 2016 FOJA(S)

NOTARÍA XVI
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914535737

Nombres del ciudadano: SILVA MONAR JOSE VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TERAN ALVARADO ANA FABIOLA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 2006

Nombres del padre: SILVA JOSE ESTEBAN

Nombres de la madre: MONAR TERESA DE JESUS

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Moreno
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
GUAYAQUIL

N° de certificado: 166-001-07282

166-001-07282

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.23 10:32:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

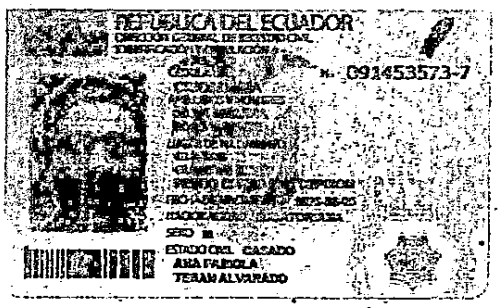

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
CÉDULA
N. 091453573-7
APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA MONAR
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE EXPEDICIÓN
FECHA DE EXPIRACIÓN
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA PAROLA
TERAN ALVARADO

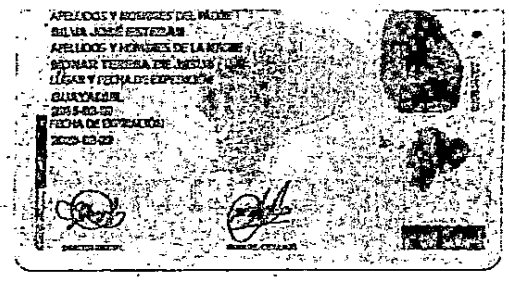

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA JOSÉ ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONAR TERESA DE JESÚS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-03-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-29

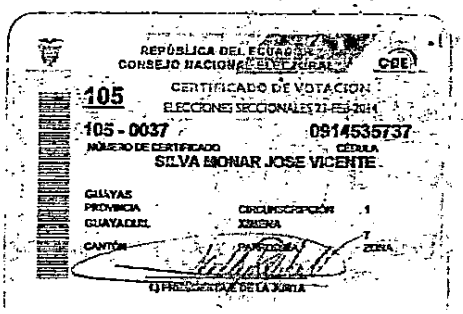

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CDE
105
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
105 - 0037
NÚMERO DE CERTIFICADO
0914535737
CÉDULA
SILVA MONAR JOSE VICENTE
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA
PARROQUIA
ZONA 7
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

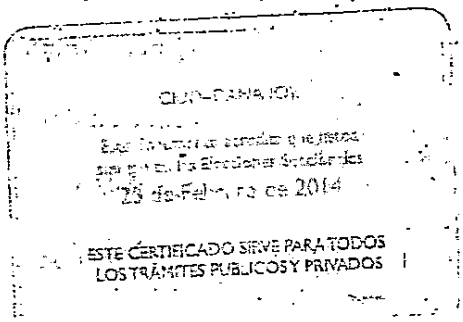

CIUDADANA(O)
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 22 DIC 2016 FOJA(S)

NOTARIA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992880120001

RAZON SOCIAL: CEGASUPPLY S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: LEDESMA PASTOR MARTA GRACIELA

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/10/2014	**FEC. CONSTITUCION:**	25/09/2014
FEC. INSCRIPCION:	13/10/2014	**FECHA DE ACTUALIZACION:**	13/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CEDROS LOTIZACION INMACONSA Calle: P. CROTOS Número: S/N Kilómetro: 10 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DE LA COMISION DE TRANSITO DE LA VIA DAULE Celular: 0997250696 Telefono Trabajo: 042113325 Email: gerenciacegamarketing@cegacorp.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

Ab. Cecilia Calderón Yacome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN YACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Codigo Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CESL080814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 13/10/2014 10:08:36

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN YACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992880120001

RAZON SOCIAL: CEGASUPPLY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 13/10/2014

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS
PRODUCCION DE MATERIALES DE PUBLICIDAD
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SUMINISTROS DE OFICINA
FABRICACION DE ADHESIVOS PREPARADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CEDROS LOTIZACION INMACONSA Calle: P. CROTOS Número: S/N Referencia: A TRES CUADRAS DE LA COMISION DE TRANSITO DE LA VIA DAULE Kilómetro: 10 Celular: 0997250696 Telefono Trabajo: 042113325 Email: gerenciacegamarketing@cegacorp.com

Ab. Cecilia Calderón Macías
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Calderón Macías
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 22 DIC 2016 FOJA: 5!

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN MACÍAS
GUAYAQUIL ECUADOR

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Codigo Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicacion de la Ley del RUC).

Usuario: CESL080814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 13/10/2014 10:56:56

CEGASUPPLY
RUC 0992880120001
KM 10 VIA DAULE, CALLE CROTOS Y CEDROS
TELEFONO 2113325

Guayaquil, 20 de junio de 2016

Señor:
JOSE VICENTE SILVA MONAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que el Directorio de la Compañía **CEGASUPPLY S.A.** en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS** (5), con las atribuciones que constan en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, encargado de la Notaría Trigésima octava del cantón Guayaquil, Dr. Cristian Quiñonez Basantes, el 16 de septiembre del 2014, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de septiembre del mismo año.

Ab. Cecilia Calderón Lacome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

Atentamente,

Ing. Martha Graciela Ledesma Pastor
Secretaria Ad - hoc

Declaro que **ACEPTO** el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 20 de junio de 2016.

Ing. Jose Vicente Silva Monar
C.I. 0914535737

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN LACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN LACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:27.808
FECHA DE REPERTORIO:08/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:11:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Julio del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **CEGASUPPLY S.A.,** a favor de **JOSE VICENTE SILVA MONAR,** de fojas **30.273 a 30.276,** Registro de Nombramientos número **8.068.**

ORDEN: 27808

Guayaquil, 11 de julio de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Ab. Cecilia Calderón Wacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Cecilia Calderón Wacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 22 DIC 2016 FOJA(S)

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN WACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Nº

administrativas para obtener la aprobación y registro de la presente Escritura Pública. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo y más formalidades para la perfecta validez de esta Escritura.- (firma ilegible) Abogado Fausto Freire Bejarano Registro Profesional número cero nueve – dos mil trece – cuatrocientos cuarenta y uno, del Foro de Abogados del Guayas. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA.)** Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leida que les fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifican en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

p. CEGASUPPLY S.A.

RUC. No. 0992880120001

Sr. JOSE VICENTE SILVA MONAR

GERENTE GENERAL

C. C. No. 0914535737

AB. CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIO XVI GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARIA 16 GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Tercer Testimonio,** que rubrico, firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, Hoy 17 de Enero del 2017.-

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Factura: 001-003-000061916

20170901016O00131

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901016O00131

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2017, (12:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SILVA MONAR JOSE VICENTE	REPRESENTANDO A CEGASUPPLY S.A.	CÉDULA	0914535737
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ECUADOR

Factura: 001-003-000060776

20160901016P13650

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901016P13650

ACTO O CONTRATO:
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:02)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SILVA MONAR JOSE VICENTE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0914535737	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CEGASUPPLY S.A.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinlente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100000.00

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901016P13650

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:02)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SILVA MONAR JOSE VICENTE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0914535737	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CEGASUPPLY S.A.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinlente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL

RAZÓN.- TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE REALIZA LA COMPAÑÌA CEGASUPPLY S. A.**, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME CON FECHA VEINTITRÈS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, **QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL.-**

GUAYAQUIL, 7 DE FEBRERO DEL 2017

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
(1)
Guayaquil, 14 FEB 2017 FOJA(S)

NOTARIA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

A.P.R

Factura: 001-003-000063182

20170901016O00312

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901016O00312

MATRIZ	
FECHA:	7 DE FEBRERO DEL 2017, (11:23)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE REALIZA LA COMPAÑIA CEGASUPPLY S. A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901016P13650

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SILVA MONAR JOSE VICENTE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0914535737
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	*TIPO INTERVINIENTE*	*DOCUMENTO DE IDENTIDAD*	*No. IDENTIFICACIÓN*

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE REALIZA LA COMPAÑIA CEGASUPPLY S. A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:2.980
FECHA DE REPERTORIO:20/enc/2017
HORA DE REPERTORIO:15:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Enero del dos mil diecisiete, queda inscrita: Escritura Pública que contiene: la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **CEGASUPPLY S.A.,** de fojas **2.616** a **2.633,** Registro Mercantil número **245. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2980

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de enero de 2017

REVISADO POR:

№0009110

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
30 MAR 2001 HORA: 10:00
Receptor: Monica V Ila[illegible]ses Indarte
Firma: ....

Superintendencia de Compañías
- Guayaquil

Visitenos en: - www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/JAN/2017 14:10:32 Usu: evillamar

Remitente: No. Trámite: 1514 - 0

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 181226

RUC:

Razón social:

CEGASUPPLY S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y R/E INSCRITOE EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador =	201